

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2-12-1999 (B.O.E. de 15-12-1999).

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 2 de diciembre de 1999, se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base trigésimaquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º, e), resuelvo:

PRIMERO: Publicar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en diversas convocatorias anunciadas por la Orden de 2 de diciembre de 1999 (BOE del 15).

SEGUNDO: El plazo para reclamaciones a que hubiere lugar es de cinco días naturales, del cinco al nueve de mayo, ambos inclusive.

Asimismo, durante este plazo, podrán los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será este anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y los desistimientos, dirigidos al Director General

de Personal Docente de la Consejería de Educación se presentarán, dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y los desistimientos presentados por los interesados.

TERCERO: Ordenar la exposición de las adjudicaciones a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

CUARTO.—Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3-12-1999, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 15 siguiente) por la que se convocaban concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas